



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: <ul style="list-style-type: none">▪ Economía, administración, contaduría y afines▪ Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía,<ul style="list-style-type: none">▪ Veterinaria, y Zootecnia▪ Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social.▪ Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima de veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a



	<p>emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos propios de la región.</p> <p>ó,</p> <p>Experiencia mínima de veinticinco (25) meses en experiencia comprobada en la formulación de proyectos, procesos asociativos, economía solidaria y acompañamiento a la atención a población de economía campesina, economía popular y comunidades étnicas de acuerdo con el contexto regional.</p> <p>*Nota aclaratoria: Para la contratación de Equipo de Orientadores en cada Regional, debe considerarse con prioridad en el equipo, al menos el 50% de orientadores con experiencia comprobada en la formulación de proyectos, procesos asociativos, economía solidaria y acompañamiento a la atención a población de economía campesina, economía popular y comunidades étnicas de acuerdo con el contexto regional.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para los cuatro (4) contratos la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$231.472.000), discriminados individualmente de la siguiente manera: el valor total de cada contrato será la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$57.868.000).</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista así: a) un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de enero de 2026, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$2.516.000), y b) once (11) pagos iguales, correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.032.000) cada uno.</p>
PLAZO:	Once (11) meses y quince días (15), sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Leticia, Amazonas
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional del Sena que asigne el Director Regional.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro con funciones de Director Regional



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026”, articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana



y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población víctima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: “transformación de la seguridad Humana y justicia Social”; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

1. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como:

1.1 Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) a través de las siguientes iniciativas:

- ✓ Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores.
- ✓ Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.
- ✓ Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles.
- ✓ Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con



el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: i) incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; ii) implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; iii) impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.

1.2 Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado.

Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

- ✓ Fomento del financiamiento empresarial sostenible,
- ✓ Educación financiera con equidad de género e impacto social,
- ✓ Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua,
- ✓ Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

2. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano, promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará.

- I. ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina;



- II. diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector.
- III. acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.

En el pilar transformacional relacionado con el derecho humano a la alimentación DHA se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

1. Mejorar la DISPONIBILIDAD de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos.

2. Mejorar el ACCESO físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.

3. Mejorar la ADECUACION de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa.

4. Esquemas de GOBERNANZA; que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.

Los catalizadores propuestos en el plan que apunten a una verdadera transformación en este pilar el enfoque principal están en:



(...) 1. La transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos; en línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación con acciones como: Ordenamiento de la producción agropecuaria para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales, Promoción del acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea como: riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria.

2. Menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria en concordancia con los elementos consignados en el Plan Nacional de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz; para el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización y la promoción de la participación de pequeños productores de las compras públicas. Aumento de la capacidad de generación y mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales con denominaciones de origen, marcas colectivas y otros signos distintivos; lo que requiere que se asesore a los pequeños productores y se les acompañe en sus procesos de asociatividad agroempresarial. Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia, a través de la implementación del programa cocinas para la paz a partir del cual se visibilizarán y fortalecerán las prácticas y saberes asociados a la alimentación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo SENA; presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento” haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En este sentido la misionalidad del SENA dispuesta para aportar a estos pilares transformacionales operativamente se soporta en la estructura orgánica definida por las normas y apartes vigentes de la



Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), en la cual se establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo (artículo 14.); así mismo, se encuentran las funciones de las Direcciones Regionales que tienen por objeto ejecutar con las estrategias y mecanismos para cumplir con los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico; y los Centros de Formación Profesional Integral, como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Decreto 249 de 2004, estipula en su artículo 29, como funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, entre otras las siguientes:

(...) 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones. //.

Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. (...)

Y en el ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional integral Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

(...) 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.



1.1 Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

1.2 Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

1.3 Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.

1.4 Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.

En concordancia con lo anteriormente mencionado el SENA en el plan de acción 2023 Lineamientos desde el proceso Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, se han planteado las siguientes acciones:

- ✓ Generación de conexiones de valor para los emprendedores para la financiación y la comercialización.
- ✓ Acompañamiento y jornadas de Bootcamps a emprendedores en el modelamiento y puesta en marcha de iniciativas de economía verde.
- ✓ Fortalecimiento a 1.000 empresas lideradas por mujeres a nivel nacional.
- ✓ Fortalecimiento de las habilidades blandas a los emprendedores a través de entrenamiento en los Centros de Desarrollo Empresarial.
- ✓ Fortalecimiento de unidades productivas rurales desarrollados por jóvenes y entrenamientos en capacidades emprendedoras.
- ✓ Asesoría para la creación y fortalecimiento de empresas en industrias creativas y culturales.



- ✓ Entrenamientos de educación financiera.
- ✓ Articulación de estrategias con el ecosistema especializado para la atención integral de emprendimientos de base tecnológica que permita acercar las nuevas tecnologías a las tres prioridades de atención: Economía Campesina – Economía Popular – Economía Verde.
- ✓ Diseño e implementación de una estrategia de fortalecimiento del emprendimiento femenino rural y urbano, que dé respuesta a sus necesidades y expectativas.
- ✓ Aportar al desarrollo del campo a través de la oferta integral de los servicios de emprendimiento a las estructuras organizativas nuevas o existentes, especialmente en los municipios rurales y rurales dispersos, acompañando los diferentes esquemas asociativos, en sus procesos de sostenibilidad y escalabilidad que como meta anual se ha proyectado el fortalecimiento de 200 asociaciones y cooperativas de los municipios rurales y rurales dispersos..
- ✓ Atención de la economía popular a través de acciones de formación, orientación y entrenamientos enfocados a: sostenibilidad, acceso a fuentes de financiamiento, acceso a mercados.

Acciones y estrategias fundamentadas en:

- ✓ Lo establecido en la Ley 2069 del 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y cuyo objeto (Artículo 1) es “establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.”
- ✓ Ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Coordinación Nacional de emprendimiento, trabajamos cuatro pilares.

1. El cambio es con las mujeres

Fomentaremos el emprendimiento femenino como referente de progreso social y económico del país

Economía para la vida.



Nuestra oferta tendrá tres focos estratégicos: Economía campesina 2. Economía Popular. 3. Economía verde.

2. Sociedad para la vida.

Nuestras iniciativas tendrán la capacidad de reconocer e incorporar los diferenciales territoriales y poblacionales.

3. Plan para la vida.

Fomentaremos el emprendimiento en el sector de las Tics y el comercio electrónico en alianza con el ecosistema emprendedor digital.

1. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS: El Plan Estratégico Institucional 2023-2026 presenta el Mapa Estratégico Institucional que se expone a continuación, y sobre el cual se soportan las prioridades estratégicas definidas para la operación de los programas de emprendimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la vigencia 2024:





Ítem	Prioridad estratégica	Acción	Articulación mapa estratégico de la entidad
1	Atención a la población economía campesina y economía popular	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar una ruta diferencial para la población Rural, Campesina y la economía popular que involucre estrategias, metodologías, procesos y talento humano especializados en esta atención. ✓ Incorporar el componente de asociatividad en la ruta de Emprendimiento. ✓ Articular de forma activa con las diferentes rutas, programas y proyectos que se ejecuten en el marco de las estrategias CAMPESENA y Economía Popular en las Regionales y Centros de Formación que permita maximizar el impacto en la población rural, campesina y de economía popular. 	PO-01 Promover la inclusión social y económica de todas las personas bajo un enfoque diferencial, para contribuir al fortalecimiento de sus proyectos de vida.
2	Mejora continua de los procesos orientada a una experiencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer los procesos de atención al emprendedor y seguimiento de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, mediante la valoración de los resultados obtenidos en el 2024, implementando acciones orientadas a optimizar la eficiencia en la operación y promover una experiencia satisfactoria para los usuarios y clientes de emprendimiento y empresarismo de SENA. 	PO-01 Promover la inclusión social y económica de todas las personas bajo un enfoque diferencial, para contribuir al fortalecimiento de sus proyectos de vida.



		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilizar herramientas tecnológicas para automatizar tareas repetitivas, reduciendo errores y tiempos de espera para los usuarios. ✓ Evaluar periódicamente los procesos para identificar áreas de mejora, documentar hallazgos y priorizar las acciones correctivas. ✓ Implementar herramientas que recojan la percepción del usuario inmediatamente después de su interacción, para obtener datos precisos y actualizados y establecer un equipo interdisciplinario que analice las métricas de satisfacción, recopile sugerencias y supervise la implementación de mejoras. 	
3	Enfoque territorial	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualizar los informes de vigilancia tecnológica en los territorios, de acuerdo con cada plan de desarrollo regional, apuestas productivas, agendas de competitividad, entre otros. ✓ Articular con el ecosistema regional de CT el programas y acciones para visibilizar y fortalecer las áreas de trabajo de Emprendimiento y Fondo Emprender, acordes con las necesidades competitivas y de asociatividad campesina de la región para maximizar los impactos con los emprendedores ✓ Integrar acciones sostenibles y de aprovechamientos de los recursos naturales que permitan generar bienestar en las 	<p>PO-02 Potenciar el desarrollo social y económico de la población y las empresas desde un enfoque de convergencia regional, garantizando la pertinencia y calidad de los servicios institucionales, se propone la siguiente prioridad estratégica:</p>



		<p>comunidades con las iniciativas empresariales asesoradas.</p> <p>✓ Integración de prácticas ecológicas y bienestar de las comunidades en todas las iniciativas empresariales asesoradas.</p>	
4	Enfoque a la innovación	<p>✓ Realizar la socialización de los lineamientos y el alcance de la Norma NTC ISO 56001 (Sistema de Gestión de la Innovación), con los equipos regionales de emprendimiento, con el propósito de fortalecer la comprensión de sus principios y requisitos, e identificar planes de mejoramiento para su implementación en los planes de negocios que se presentan a Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, rural y asociativo.</p> <p>✓ Fortalecer el uso de herramientas, equipos y tecnologías diferenciales incluyendo el uso de la IA para el desarrollo de la Ruta Emprendedora.</p> <p>✓ Ejecutar las acciones de articulación con el portafolio interno de la Entidad (Tecno parques, Tecno academias, Formación Profesional entre otros).</p> <p>✓ Implementar las acciones de la Red de Emprendedores y promover su articulación y networking con otras instituciones del ecosistema de Emprendimiento regional, nacional e internacional.</p>	



		<p>✓ Implementar la estrategia “Laboratorios de economía popular”, los cuales serán unos espacios fundamentales para el fortalecimiento de competencias en las personas que forman parte de este sector económico. Al ofrecer herramientas prácticas, capacitación y asesoramiento, estos laboratorios impulsan el desarrollo de habilidades necesarias para mejorar la productividad, la gestión de recursos y la innovación en sus actividades económicas. Su implementación será clave para reducir brechas de desigualdad y fortalecer las economías populares como motores del desarrollo social.</p>	
5	Relacionamiento interinstitucional, nacional, internacional	<p>Desde la región:</p> <p>✓ Realizar una participación por parte de los equipos regionales en los espacios e instancias de concertación nacional de política pública rural y campesina, así como en los espacios de concertación empresarial e institucional en las regiones, como Codecti, Zascas, Iniciativas clústeres y hojas de ruta competitivas, los cuales permitirán un aporte en el logro de los objetivos y las metas asignadas articulados con los demás programas de la Dirección de Empleo y Trabajo.</p> <p>✓ Apoyo en la implementación de acciones en el marco de las estrategias de fomento al emprendimiento y el empresarismo, especialmente en la articulación con el sector productivo para el desarrollo y construcción de escenarios de redes</p>	PR-05 Contribuir a la calidad y pertinencia de los servicios institucionales a partir de la gestión de alianzas estratégicas y/o convenios nacionales e internacionales



empresariales e integración con las cadenas de valor.

✓ Participar en los escenarios de fortalecimiento orientados por la Dirección General con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la consolidación de los procesos del programa de Emprendimiento SENA, el cumplimiento de CONPES y políticas públicas.

✓ Identificar y actualizar el mapa de actores del ecosistema regional de cada departamento y sus conexiones de valor desde Emprendimiento SENA con las capacidades y vocaciones de emprendimiento de la región, que permitan fortalecer los programas de emprendimiento regional.

✓ Gestionar la concertación e implementación de alianzas estratégicas con actores clave del ecosistema de emprendimiento de orden departamental y municipal. Estas alianzas estarán orientadas en sumar esfuerzos en la promoción del emprendimiento y el desarrollo empresarial en el territorio, teniendo en cuenta las validaciones técnicas y presupuestales por parte de la Dirección General. El propósito es atraer recursos externos y fortalecer las capacidades de emprendedores, empresas y equipos regionales, con



énfasis en facilitar el acceso a nuevos mercados y consolidar iniciativas sostenibles.

Nacional:

✓ Actualización en mejores prácticas y modelos de emprendimiento con entes nacionales e internacionales.

✓ Establecer conexiones y propiciar espacios de transferencia de conocimiento con los principales actores del ecosistema de emprendimiento nacional, como los centros de emprendimiento de universidades, incubadoras, aceleradoras, y demás entidades relacionadas. Esta acción busca fomentar la colaboración interinstitucional, fortalecer las capacidades de los actores involucrados y compartir buenas prácticas que impulsen el desarrollo de emprendimientos innovadores y sostenibles

Internacional:

✓ Fortalecer el relacionamiento institucional para la internacionalización de los emprendimientos de acuerdo con el modelo de Emprendimiento (Operación Internacional, Embajadas)

✓ Fortalecer la apertura de mercados internacionales y generar conexión de valor para la comercialización de productos y servicios de los



		Emprendedores.	
6	Eficiencia operativa	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer las competencias de servicio al cliente, seguimiento a la gestión de los procesos de emprendimiento y competencias técnicas en los equipos regionales. ✓ Identificar y establecer las mejores prácticas regionales de servicio y seguimiento regional, para su implementación a nivel nacional. ✓ Fortalecer los análisis y sistematización de la data de Emprendimiento para la generación de informes y toma de decisiones de manera oportuna y confiable. ✓ Automatizar los sistemas de información de emprendimiento. 	DI06 "Fortalecer el modelo de gestión institucional para lograr una gestión eficiente orientada a resultados, mediante la mejora continua de los procesos de la Entidad, consolidando la articulación del sistema de gestión con el modelo integrado de planeación y gestión.

1.1. Proyectos de inversión

Los proyectos de inversión presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada programa de emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, plasmados tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en los documentos de política pública, a los cuales se hizo mención líneas arriba.

Las acciones en materia de emprendimiento que se encuentran bajo la dirección estratégica de la Dirección de Empleo y Trabajo, y la operación de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se financian con los siguientes proyectos de inversión, que estructuran los productos o servicios que se



exponen a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre: Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y Ingresos a Nivel Nacional

Código: 202400000000191

Productos:

- ✓ Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento.
- ✓ Servicio de gestión para el emprendimiento.
- ✓ Servicio de apoyo financiero para proyectos e iniciativas empresariales.
- ✓ Servicio de asesoría a proyectos e iniciativas empresariales.

Propósito: Fortalecer las capacidades emprendedoras para la creación, fortalecimiento y acceso a la financiación de iniciativas, modelos de negocio o proyectos.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la cultura emprendedora en la población rural y urbana residente en el territorio nacional.
2. Fortalecer la capacidad del emprendedor para la generación de modelos de negocios pertinentes, sostenibles y acceso a fuentes de financiación.

4. MODELO DE SERVICIO

Tiene como función el Fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, el acompañamiento en el desarrollo de una Ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país.

Lo anterior se logra coordinando su aplicación en las regionales del SENA en los centros de formación



profesional integral donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial a través del modelo de atención de Emprendimiento el cual se compone de los siguientes elementos:

1. Capital psicológico: Entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador, este busca que el emprendedor fomente las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo.

2. Capital soporte: Comprende las acciones de acompañamiento, asesoría, que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial en todo el país, de forma presencial y a través del canal virtual. Al igual se fomenta el trabajo articulado con los demás servicios ofrecidos por la entidad a nivel de formación e innovación y el ecosistema emprendedor del país.

3. Capital semilla: Está representado por el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa productiva para ejecutar su actividad económica. Lo anterior puede materializarse en el desarrollo de un plan de negocio o modelo de negocio, que requiera recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa, pero a su vez también puede verse reflejado en una empresa en etapa temprana que requiera recursos para su sostenibilidad.

4. Capital social: Está orientado para constituir y fortalecer la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento y buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo.

4.1 RUTA DE ATENCIÓN.

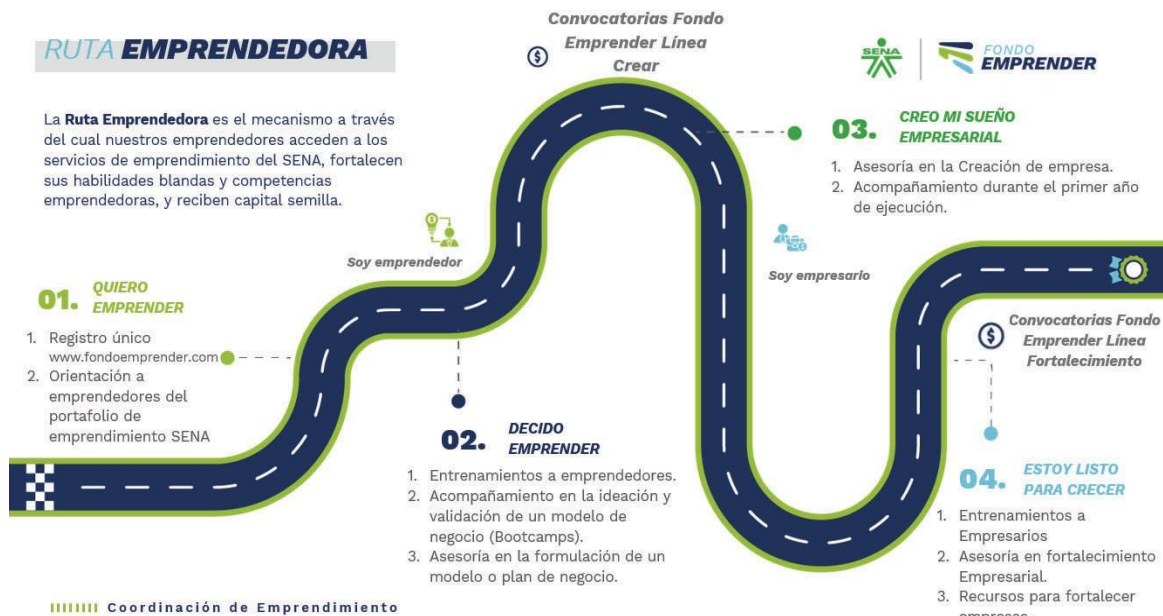
Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados, el SENA cuenta con 33 Regionales, 118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial, y se ejecuta la siguiente ruta de atención:

Se da continuidad al marco establecido en la Circular 3 2025 000200 en el sentido de indicar que, todas las convocatorias del Fondo Emprender de la vigencia 2025 deberán responder a una distribución de asignación de recursos del setenta por ciento (70 %) para iniciativas asociativas y treinta por ciento (30 %) para iniciativas individuales, elementos que son incluidos en los Términos de Referencia de cada



convocatoria. Dicha disposición se encuentra en armonía con el marco legal vigente, en particular con la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), así como con la política institucional, la cual prioriza cambios orientados en el fortalecimiento de la asociatividad como estrategia de transformación productiva, generación de ingresos y democratización del acceso al mercado, las cuales priorizan la financiación y fortalecimiento de las asociaciones de aprendices, egresados, campesinos, cooperativas y organizaciones de economía popular dentro del Fondo Emprender.

Se reafirma el compromiso institucional con el fortalecimiento de esquemas de asociatividad y economía solidaria, en coherencia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la estrategia CampeSENA, la reforma laboral y las políticas públicas orientadas a transformar el tejido productivo de la economía campesina, popular y comunitaria



Fuente: Elaboración propia del Sena



Esta ruta se compone de dos grandes fases: CREAR Y FORTALECIMIENTO, que permiten al usuario de acuerdo con sus necesidades iniciar su proceso desde que manifiesta su interés por el Emprendimiento (CREAR) hasta llegar a convertirse en un empresario para contribuir a su proyecto de vida (FORTALECIMIENTO).

4.1.1 Generación de empresa y empleo – CREAR.

La Fase CREAR, liderada por los equipos de emprendimiento del SENA a nivel nacional, constituye un pilar fundamental para impulsar la creación de empresas y promover la generación de empleo en Colombia. Este proceso ofrece una asesoría integral que abarca todas las etapas del emprendimiento, desde la concepción de la idea hasta la consolidación empresarial, considerando además tener una fuente de financiación propia: el Fondo Emprender.

Adicional, se brinda acompañamiento especializado para participar de manera efectiva en las convocatorias del Fondo Emprender, incluyendo la validación de los requisitos específicos para su postulación, se brinda asesoría en las fases de ideación, validación y formulación, además de los criterios de evaluación. Paralelamente, se fomenta la incorporación de prácticas innovadoras y sostenibles, reconociendo la relevancia de la responsabilidad social y ambiental en los proyectos.

Para fortalecer la efectividad de los equipos, se promueve la creación de redes y alianzas estratégicas con actores clave del ecosistema emprendedor, consolidando así el rol del SENA como un actor esencial en el fortalecimiento del tejido empresarial del país. El objetivo no es solo incentivar el emprendimiento, sino garantizar su sostenibilidad y contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social de Colombia.

La Fase Crear contempla las siguientes etapas:

Paso 1: Registro Único de Usuarios

Este es el primer paso de la Ruta Emprendedora, diseñado para centralizar la información de los interesados en emprender y facilitar su acceso a los servicios de acompañamiento.

A través del sitio web oficial: www.fondoemprender.com, los usuarios pueden obtener



información detallada sobre los programas y servicios disponibles.

Se presenta la Ruta de atención, incluyendo requisitos, beneficios y oportunidades específicas según el perfil del emprendedor.

El usuario interesado completa el proceso de inscripción, proporcionando datos personales y detalles de su idea o proyecto empresarial.

Este registro permite identificar las necesidades particulares del emprendedor y asignarlo a los servicios más adecuados de la Ruta Emprendedora

Paso 2: Orientación a Emprendedores

Este espacio está diseñado para que los emprendedores(as) reciban orientación integral sobre la Ruta Emprendedora del SENA, permitiéndoles conocer en detalle los servicios, etapas y beneficios del programa, además de resolver cualquier inquietud relacionada con su proceso.

Para garantizar la calidad y consistencia en las orientaciones, se utiliza una plantilla estandarizada proporcionada por la Coordinación Nacional de Emprendimiento. Esta herramienta, disponible en la caja de herramientas o mediante el medio definido para la vigencia 2026, asegura un enfoque uniforme y estructurado.

Las orientaciones pueden realizarse tanto de manera presencial como virtual, adaptándose a las necesidades de cada usuario. Trimestralmente, cada regional remitirá a la Coordinación Nacional de Emprendimiento la programación de estas actividades, la cual será cargada en la plataforma www.fondoemprender.com.

El objetivo para 2026 es impactar a **550.910 usuarios** mediante este servicio, consolidando el compromiso del SENA con el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en Colombia.

Paso 3: Entrenamientos



Se ofrece una robusta oferta de entrenamientos para fortalecer las competencias técnicas y habilidades blandas de emprendedores y empresarios, abarcando todas las etapas de la Ruta Emprendedora. Estos entrenamientos aseguran el desarrollo de una vocación emprendedora sólida y permiten a los participantes enfrentar con éxito los retos del entorno empresarial.

Metodología Bootcamp (Entrenamientos intensivos): Uno de los pilares de esta fase es la implementación de Bootcamps, una metodología ágil e intensiva que combina aprendizaje práctico y colaboración grupal.

Estos entrenamientos están diseñados para:

- Ideación: Guiar a los emprendedores en la conceptualización de sus ideas, asegurando una propuesta de valor clara y diferenciada.
- Validación: Probar y ajustar las ideas de negocio en un entorno controlado, evaluando su viabilidad en el mercado.
- Definición de modelos de negocio: Los participantes estructuran sus iniciativas y reciben retroalimentación directa para su mejora.

Características de los Bootcamps

- Intensivos: Sesiones de alto impacto realizadas en periodos cortos, diseñadas para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica.
- Colaborativos: Fomentan el intercambio de ideas y la creación de redes entre emprendedores.
- Prácticos: Se enfocan en la aplicación inmediata de conceptos clave en el desarrollo de modelos o planes de negocio.

Con estas acciones, se busca impactar a **147.092** personas, asegurando que cada una reciba una formación integral que potencie sus habilidades y consolide su capacidad de crear y fortalecer empresas.



Este enfoque reafirma el compromiso del SENA con el fortalecimiento del ecosistema emprendedor, apoyando la creación de negocios sostenibles y competitivos.

Paso 4: Formulación de modelos o planes de negocio

En esta etapa, los emprendedores reciben acompañamiento personalizado para estructurar su modelo o plan de negocio de manera integral, ajustado a sus objetivos y las características del mercado. Este proceso no solo fortalece sus capacidades para consolidar sus ideas, sino que también garantiza que los proyectos sean viables, sostenibles y alineados con las oportunidades de financiación disponibles.

Acompañamiento y Fuentes de Financiación

Fondo Emprender: Se brinda asesoría especializada para aquellos emprendedores que buscan acceder a esta fuente de financiación, asegurando el cumplimiento de los requisitos y estándares necesarios para participar en las convocatorias.

Otras Fuentes de Financiación: También se orienta a los emprendedores sobre cómo aprovechar otras opciones, como recursos propios, inversionistas privados, o líneas de crédito, para llevar a cabo sus iniciativas.

Esta etapa tiene como **meta la formulación de 4.885 planes de negocio**, un indicador clave para medir el impacto de la Ruta Emprendedora y su contribución al ecosistema empresarial.

Con este acompañamiento estratégico, el SENA refuerza su compromiso de transformar ideas en empresas sostenibles, impulsando el desarrollo económico y social del país.

Paso 5: Creación de Empresas Otras Fuentes de Financiación

En esta etapa, los emprendedores reciben un acompañamiento integral para la formalización y constitución legal de sus empresas, ya sea como personas naturales o jurídicas. Este proceso incluye orientación personalizada para asegurar que cumplan con todos los requisitos legales y



administrativos necesarios, con un enfoque en facilitar el registro ante la Cámara de Comercio. Los emprendedores cuentan con asesoría para superar barreras técnicas o legales en el proceso de creación de su empresa.

El objetivo principal de esta etapa es alcanzar la creación de 1.657 empresas con recursos de otras fuentes de financiación diferentes al Fondo Emprender.

Con esta iniciativa, el SENA impulsa la diversificación en las formas de financiación, fomentando la sostenibilidad y competitividad de las empresas en el ecosistema emprendedor colombiano.

Paso 6: Puesta en marcha

Paso 6.1. Puesta en Marcha Otras Fuentes de Financiación

El objetivo de esta etapa es acompañar al emprendedor en la implementación efectiva del modelo o plan de negocio formulado, asegurando que su empresa sea sostenible y competitiva en el primer año de funcionamiento.

A través de los Centros de Desarrollo Empresarial, se proporciona soporte constante para abordar los retos que surgen durante la puesta en marcha del negocio, consolidando aspectos clave como finanzas, operación, mercadeo, talento humano y gestión comercial, adaptando las estrategias a las necesidades específicas de la empresa.

El objetivo principal de esta etapa es alcanzar **la puesta en marcha de 1.657 Emprendimientos asesorados con recursos de otras fuentes de financiación diferentes al Fondo Emprender.**

Este acompañamiento es fundamental para asegurar que los emprendimientos logren establecerse con bases sólidas, maximicen el uso de recursos provenientes de otras fuentes de financiación y se integren con éxito en el mercado.



El SENA reafirma su compromiso de acompañar a los emprendedores no solo en la creación de sus empresas, sino también en su consolidación y crecimiento sostenible

Paso 6.2. Creación y Puesta en Marcha Fondo Emprender

La ejecución de esta etapa incluye un conjunto de pasos clave, en los cuales participan el operador, las regionales y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, asegurando una implementación eficiente y alineada con las prioridades estratégicas definidas para 2026.

- a. Legalización de contratos** por parte del operador. Se orienta a los emprendedores sobre el uso de herramientas de firma digital, manejo de anexos y envío de documentos requeridos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales
- b. Creación Empresa:** Se realiza la capacitación para guiar a los emprendedores en los pasos necesarios para la constitución legal de sus empresas. Se asegura la disposición y registro de toda la documentación requerida en las plataformas designadas.
- c. Alistamiento,** que implica la preparación de todos los elementos necesarios para el inicio de operaciones.
- d. Primera visita de interventoría,** donde se formaliza el Acta de inicio, además de brindar técnico, administrativo, financiero y jurídico para asegurar el correcto desarrollo del proyecto
- e. Planes de negocio acompañados** hasta su primer año de ejecución. Se incluyen actividades de acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que requiere la implementación del proyecto, en este se lleva a cabo un seguimiento constante para evaluar el progreso y realizar los ajustes necesarios, este seguimiento implica visitas periódicas y reuniones de avance para identificar logros, resolver problemas y ajustar estrategias. El objetivo final del acompañamiento es lograr la condonación de los recursos otorgados, cumpliendo con los criterios establecidos en la normatividad del Fondo Emprender.

Para la vigencia 2026 se acompañarán en el proceso de puesta en marcha a **3.470 Emprendimientos asesorados.**



1.1.2 Fortalecimiento Empresarial

La fase de Fortalecimiento Empresarial tiene como objetivo la asesoría y financiamiento para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas con el fin de contribuir con su crecimiento, sostenimiento y escalabilidad.

A través de este servicio, se atienden empresas legalmente constituidas registrables en Cámara de Comercio (incluye persona natural) a través de tres pasos dispuestos en nuestra página www.fondoemprender.com los cuales se acompañan de manera personalizada de manera presencial o virtual de acuerdo con la decisión del empresario.

Paso 1: Diagnóstico Empresarial Paso 2: Plan de acción formulado

Paso 3: Implementación plan de acción

Con estas acciones se impactará de acuerdo con la meta establecida, **4.146 empresas** a las que se les debe formular el plan de acción y su implementación, para a su vez generar producto de este acompañamiento **2.063 empleos**.

El vehículo de financiamiento para la implementación del plan de acción de estas empresas es la línea de Fortalecimiento Fondo Emprender, cuyo objetivo es otorgar financiación condonable a asociaciones, empresarios de micro y Pymes que cumplan con las condiciones establecidas y las directrices que establezca el Fondo Emprender.

Se integran componentes clave en el proceso de fortalecimiento empresarial, como la capacitación en prácticas de sostenibilidad ambiental adaptadas a las realidades de las empresas que se encuentran en la ruta emprendedora, enfocadas en mejorar la eficiencia energética, reducir el desperdicio de recursos y fomentar el uso responsable de materiales. También se promueve la adopción de tecnologías accesibles y emergentes, como la inteligencia artificial generativa y herramientas de análisis de datos, para identificar oportunidades de mercado, optimizar procesos internos y mejorar la toma de decisiones en un entorno competitivo. Asimismo, es importante fortalecer la presencia digital mediante la creación de estrategias en redes sociales, comercio electrónico y marketing digital, para aumentar la visibilidad y captar nuevos clientes. Estas acciones contribuirán a construir empresas más competitivas, resilientes e innovadoras, mejorando su adaptabilidad y alineación con las tendencias del mercado, tanto nacionales como



internacionales. Para el desarrollo de estas iniciativas, se contará con el apoyo de la Red de emprendedores.

Con el fin de generar un proceso de mejora continua en cada una de las etapas de la Ruta Emprendedora, se realizarán acciones de capacitación y sensibilización, uso de tecnologías, mentorías y redes de apoyo, además del uso de listas de chequeo para la evaluación y retroalimentación continua. Por último, se articularán alianzas estratégicas con organizaciones locales, universidades o empresas que puedan fortalecer el accionar de la Ruta Emprendedora a nivel regional y nacional.

1.1.3 Fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo

El fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo promueve acciones para la identificación, fortalecimiento y desarrollo de habilidades que permiten pensar, crear y transformar personas e ideas de negocio en empresarios o empresas que, apalanquen el crecimiento económico y productivo del país, de la mano de actores internos y externos del ecosistema de innovación y emprendimiento, se trabaja en pro de la generación de nuevas estrategias y conceptos, que hacen del emprendimiento SENA un programa integrado con la realidad socio política actual

Se hace necesario complementar estas acciones con programas para los empresarios y emprendedores, orientados a fortalecer sus competencias en liderazgo, gestión estratégica, toma de decisiones basada en datos y adaptabilidad frente a los desafíos del entorno. Esto incluye el desarrollo de habilidades en la gestión financiera y sostenibilidad, como ejes clave para consolidar empresas competitivas y resilientes que contribuyan al desarrollo económico del país.

A su vez, es fundamental incorporar herramientas de inteligencia artificial (IA), que permitan optimizar procesos y mejorar la capacidad de innovación, así como integrar prácticas de gestión ambiental responsables. Estas últimas no solo garantizarán la sostenibilidad de las operaciones empresariales, sino que también promoverán el cumplimiento de normativas y la mitigación del impacto ambiental, alineando a las empresas con las tendencias globales hacia un desarrollo más sostenible.



La metas asignadas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento para la vigencia 2026.

METAS TOTALES VIGENCIA-2026 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER	
Indicador	Meta 2026
1. No. personas Orientadas	550.910
1.1. Población ciudadanía en general	440.464
1.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento	103.236
1.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento	9.000
1.4. Jóvenes en Paz	49.920
2. No. personas entrenadas	151.021
3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	5.032
4. Iniciativas empresariales financiadas con FE	1.767
5. Empleos potenciales Fondo Emprender	5.204
6. Empresas Creadas OFF	1.657
7. Emprendimientos asesorados en la Puesta en Marcha Fondo Emprender y Emprendimiento	5.127
8. Empresas con Plan de acción Formulado	4.146
9. Empresas en Fortalecimiento	4.146
10. Empleos en Fortalecimiento	2.063

Anexo 2. Indicadores y Metas emprendimiento y Fondo Emprender 2026

Las metas asignadas por la Dirección de planeación a la Dirección Regional Amazonas correspondiente a la vigencia 2026 son:

METAS REGIONAL	Meta 2026
Indicadores Principales	
Planes Formulados OFF	20
Planes Formulados FE	22
Total planes de negocio Formulados	42



Empresas Creadas OFF	20
Puesta en Marcha OFF	20
Iniciativas empresariales financiadas con recursos del Fondo Emprender CREAR Y FORT	11
Puesta en Marcha FE	13
Empleos Potenciales Directos FE	30
Plan de acción formulado FORT	41
Empresas en FORT	41
Empleos FORT	20
Nro. Personas a Entrenar	1.413
Emprendedores Orientados	1.697

Y que a la meta ejecutada para el año 2025 fue la siguiente:

METAS REGIONAL	Meta 2025	Ejecución
Indicadores Principales		
Planes Formulados OFF	19	19
Planes Formulados FE	21	16
Total planes de negocio Formulados	40	35
Empresas Creadas OFF	19	17
Puesta en Marcha OFF	19	17
Planes Viables FE	19	13
Empresas Creadas FE	17	5



Puesta en Marcha FE	13	9
Empleos Potenciales Directos FE	33	17
Plan de acción formulado FORT	40	38
Empresas en FORT	40	38
Empleos FORT	20	3
Nro. Personas a Entrenar	1.372	1.476
Emprendedores Orientados	1.648	1.535

Y la cual cuenta con un cargo de planta profesional, por lo tanto, de las cuales apoya directamente en la ejecución las acciones de emprendimiento, por tal razón se hace necesario contratar personal profesional para la prestación de servicios en las siguientes actividades como: asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la puesta en marcha de sus ideas de negocio así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos, entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, charlas informativas en los diferentes municipios y corregimientos del Amazonas por extensión de la oferta los servicios de emprendimiento SENA.

Así las cosas en nuestra regional se busca llevar el apoyo a todas aquellas personas que tienen sus empresas, emprendimientos en auge dándoles la oportunidad de que estos sean analizados por nuestro personal profesional y que se les brinde el acompañamiento en todos los rincones de la geografía de nuestro Departamento del Amazonas.

Así las cosas en busca de brindar más oportunidad a estos emprendedores y acceder a recursos que coadyuven al crecimiento económico de la región con estas acciones el trabajo se convierte en mecanismo adicional para el cumplimiento de prestar nuestros servicios a todos los clientes que los soliciten, de igual manera para realizar todo el acompañamiento a las puesta en marcha que inician este año 2026 y las que ya se vienen ejecutando puesto que requieren de un seguimiento continuo que ya



están no son dato estadístico para las metas del 2026 pero realizamos este acompañamiento dada la responsabilidad social que tenemos con cada uno de los emprendedores y esta actividad se cumple con el mismo personal que se contrata para las metas anuales.

Nuestra Regional busca mejorar la calidad de vida de la población que requiere de este apalancamiento financiero para mejorar la economía de la región.

Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de CUARTO (4) contratos de prestación de servicios con persona naturales que cumplan con el perfil indicado en el presente documento, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indica posteriormente en este documento y con este personal lograr las metas para el año 2026.

De acuerdo con esto y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas, requiere contratar CUATRO (04) personas idóneas de carácter temporal durante la vigencia 2026, por el término de once (11) meses y quince (15), para que ejecuten el siguiente objeto: *“ Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional”*.

En cuanto a la necesidad de contratación de objetos iguales que aquí se justifica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998; y el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5 **“Condiciones para contratar la prestación de servicios”**; el cual establece en su párrafo 3º, lo siguiente: *“(…)Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando*



existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Dado los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la premisa que en la regional Amazonas no se cuenta con capacidad operativa, como se evidencia en la Resolución de grupo 116 de 20220 donde se evidencia que el equipo de Emprendimiento está compuesto por 1 persona vinculada así: En carrera Administrativa.

Se colige que no se cuenta con la capacidad de la planta de personal vinculada a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2026; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad. Por ello; se hace totalmente indispensable la contratación de CUATRO (4) Objetos iguales; con el fin de potencializar el equipo regional y de esta manera la empleabilidad y el emprendimiento.

En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades como: formación para el trabajo en emprendimiento, asesoría a emprendedores para el fortalecimiento a unidades productivas, orientaciones a emprendedores presentando la oferta de servicio a nivel regional, entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la creación y puesta en marcha de sus modelos de negocio, así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos, acompañamiento y seguimiento a empresas en su fortalecimiento. Para lo cual, se requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de CUATRO (4) profesionales que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, durante la vigencia 2025; para realizar las siguientes actividades: 1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 3. Apoyar con la gestión y, Emprendimiento, Fondo Emprender, y Fortalecimiento Empresarial en la regional, para lograr el cometido del plan estratégico



del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos institucionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2026 aprobado en el mes de mayo de 2023 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” determino cuatro ejes de transformación a saber

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua.
2. Seguridad humana y justicia social.
3. Derecho humano a la alimentación
4. Transformación productiva, internalización y acción climática.

Estas políticas de gobiernos generan nuevos y diversos escenarios en los procesos de planeación y asignación de recursos, por parte de todas las entidades del estado, en la que se debe contribuir a cerrar brechas, con énfasis en la equidad, coordinación institucionalidad, orientadas a las cuatro transformaciones que se espera lograr en los próximos cuatro años.

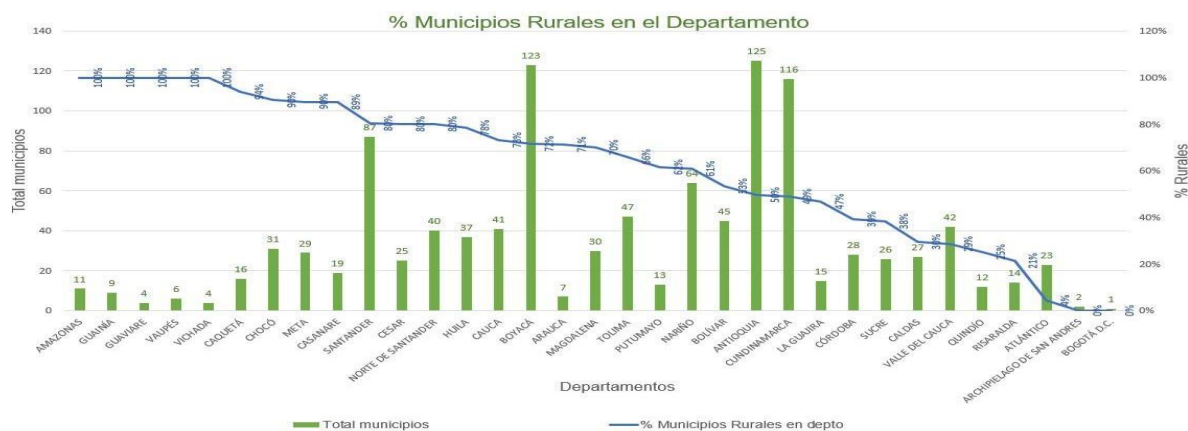
En el marco de este gran reto, nuestra institución cumple con un rol fundamental para general impacto al desarrollo social de nuestro país y se focalizara mucho de sus esfuerzos en dos grandes poblaciones: Economía Campesina y Economía Popular.

Con nuestro campo colombiano como institución, se apoyará la transformación para que el camposea productivo, tecnificado y que los campesinos cuenten con las tierras, y herramientas para mejorar su calidad de vida personal y productiva. En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo señalado por el Consejo Directivo Nacional, bajo el Acuerdo 002 de 2023 por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0010 de 2019, se crea una línea especial para las campesinas y campesinos, con el fin de garantizar el acceso de este sector de la población a los beneficios del Fondo Emprender. Se aprueba una convocatoria por valor de \$25.000.000.000, con el fin de contribuir a la generación de Unidades Productivas Campesinas UPC, las cuales son fuente de producción, generación de ingresos, autoempleo y abastecimiento de alimentos.

Teniendo en cuenta la población rural de nuestro país según el DANE, donde se cuenta con 690 municipios rurales en todo nuestro país, de los cuales 318 son municipios rurales dispersos. Adicional, son 170 municipios a nivel país categorizados como PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque



Territorial) y 48 como PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos) los cuales son una prioridad estratégica de nuestro plan nacional de desarrollo. Se requiere un esfuerzo adicional de los equipos regionales para lograr las postulaciones requeridas para esta Convocatoria. Esta labor requiere atención de nuestra ruta emprendedora la cual comprende las fases de Orientación, Entrenamientos, Ideación y Validación, Formulación, Creación y puesta en marcha de los territorios.



Fuente: Dane – Coordinación de Emprendimiento

Estas convocatorias están enmarcadas también en El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” en su cuarto eje de transformación denominado transformación productiva, internacionalización y acción climática, “apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza PND 2020- 2026.

Frente a la población de Economía Popular, comunitaria y solidaria referida a “los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles



(domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, e unidades económicas, u organizados de manera asociativa” (PND 2022-2026), se realizarán acciones de abordaje con aliados y acompañamiento efectivo a esta población también con nuestra ruta Emprendedora la cual comprende las fases de Orientación, Entrenamientos, Ideación y Validación, Formulación, Creación, puesta en marcha, y fortalecimiento empresarial.

Se obtuvo para esta población la aprobación de recursos para una Convocatoria focalizada por valor de \$5.000.000.000 con La Línea Crear y \$20.000.000.000 a través de la Línea Crecer, en donde

también se requiere un esfuerzo adicional por parte de los equipos regionales, con el fin de contribuir a lo expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “promover la sostenibilidad de la economía popular, conforme a los principios de coordinación, complementariedad, probidad y eficacia del Estado, fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica, productiva y de comercialización.

Finalmente se tiene un recurso aprobado de 20.000 millones de pesos para la generación de convenios de adhesión en esta vigencia la cual requiere de la gestión y apoyo de los equipos.

Por lo anterior se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional para la oferta de nuestra Ruta Emprendedora para lo cual se requiere contratar CUATRO (4) orientadores que apoyen a la Coordinación Nacional de Emprendimiento en la Regional Amazonas para la ejecución del siguiente objeto igual: “Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Amazonas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las



especificaciones que se indican en este documento.

Así mismo y en concordancia con lo que se ha dispuesto mediante comunicación interna No. 8- 2023-000024 del 12 de enero de 2023 - **DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:**

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022; las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitarla ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA anualmente para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde el mes de septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004; para crear empleos de carácter temporal, por ello la entidad se encuentra adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha, el SENA no tiene presupuesto para la vigencia 2025; para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite



de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 11 meses y 15 días; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por 11 meses y 15 días, con llevaría a una grave afectación de la prestación de los servicios institucionales; tal como advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No.001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta No 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”*.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”* señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”*.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o*



asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos en la vigencia 2026, se hace necesario contratar CUATRO (4) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2026, para realizar las actividades enunciadas en este documento en el numeral “2. Obligaciones Específicas”, y así, garantizar el logro de los objetivos y propósitos de la Entidad, requeridos para la misión institucional.

De acuerdo con esto y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023, firmada por el Director General en la cual se menciona que “la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan



la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular”, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas, requiere contratar CUATRO (4) personas idóneas de carácter temporal durante la vigencia 2026, por el término de Once (11) meses y Quince (15) días, para que ejecute el siguiente objeto: “Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Amazonas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de CUATRO (4) contratos de prestación de servicios personales con objeto igual; que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar las actividades necesarias para dar soporte al cumplimiento de los lineamientos estratégicos, objetivos y metas definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el marco del contrato.
2. Elaborar y desarrollar el plan de acción regional de emprendimiento, asegurando su ejecución y seguimiento conforme a las directrices nacionales, durante la vigencia del contrato.
3. Consolidar, analizar y entregar mensualmente los informes y evidencias de avance regional, así como cualquier reporte adicional solicitado por la entidad, garantizando calidad y oportunidad.
4. Apoyar la realización de sesiones de socialización de políticas, normatividad y metodologías relacionadas con la Ruta Emprendedora, según cronograma acordado.
5. Brindar asistencia técnica en las fases de la Ruta Emprendedora (orientación, entrenamiento, formulación, creación y fortalecimiento empresarial) durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos nacionales.
6. Gestionar y apoyar la articulación con actores públicos, privados y comunitarios para el desarrollo de actividades específicas orientadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor regional.
7. Asistir a reuniones, comités y espacios técnicos convocados por el nivel nacional o regional, aportando insumos técnicos relacionados con las actividades contratadas.
8. Garantizar que la información registrada en los sistemas institucionales coincida con las evidencias presentadas, cumpliendo los procesos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) durante la vigencia del contrato.
9. Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
10. Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
11. Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.
12. Apoyar la organización y ejecución de eventos, ferias y actividades de divulgación que fomenten la cultura emprendedora, según el plan de trabajo acordado.
13. Proporcionar atención especializada a grupos asociativos participantes en la Ruta Emprendedora, conforme a metodologías definidas por la Coordinación Nacional, en el marco de las actividades contratadas.



14. Presentar los entregables con sus evidencias según el plan de acción individual concertado, como requisito para el trámite de la cuenta de cobro mensual.
15. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad.
16. Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Leticia, Amazonas

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se



celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional que designe el director regional.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, **Director Regional**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a), se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADEMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo	CUMPLE		NO CUMPLE
	CUMPLE		NO CUMPLE



establecido en los estudios previos:						
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
					CUMPLE	NO CUMPL E
TOTAL, E XPERIENCIA			195	138	X	

NOTA: la información relacionada de los profesionales de idoneidad y experiencia está en los anexo No 1,2,3,4

13.2 Estudio de la Oferta

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO Y PROBANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS 3 CAUSALES.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los señores Humberto Hugo Pineda Restrepo, William Pérez Yucuna, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional (e) establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNT R.7454883- 2025	HUMBERTO HUGO PINEDA RESTREPO	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la C Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la C	10 MESES Y 15 DIAS	\$ 51.129.667	
CO1.PCCNT R.7454875- 2025	WILLIAM YUCUNA PÉREZ		10 MESES Y 15 DIAS	\$ 51.129.667	
CO1.PCCNT R.7454674- 2025	LINDA VICTORIA ACEVEDO		7 MESES Y 15 DIAS	\$ 31.752.500	
CO1.PCCNT R.8399752- 2025	ALFONSO MOLINA CURICO		2 MESES Y 29 DIAS	\$ 14.492.167	
				V/TOTAL: \$ 148.504.001	
CP1.PCCNT R5856390- 2024	HUMBERTO HUGO PINEDA RESTREPO	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional.	11 MESES	\$ 53.735.000	Contratación Directa
CP1.PCCNT R.5859952- 2024	JHON JAIRO ARBELAEZ GALDINO		11 MESES	\$ 53.735.000	
CO1.PCCNT R.5958359- 2024	LUIS ALBERTO VILLOTA C.		10 MESES Y 11 DIAS	\$ 50.641.167	
CO1.PCCNT R.6491772- 2024	WILLIAM YUCUNA PÉREZ		5 MESES Y 27 DIAS	\$ 28.821.500	
				V/TOTAL: \$ 186.932.661	



CO1.PCCNT R. 4554261- 2023	HUMBERTO HUGO PINEDA RESTREPO		10 meses y 25 días	\$ 49.006.512	
CO1.PCCNT R. 4554449- 2023	SANDRA INES VILDOSA SOGAMOSO	Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA, con énfasis al desarrollo de iniciativas productivas de la economía familiar, campesina y comunitaria	10 meses y 25 días	\$ 49.006.512	Contratación Directa
CO1.PCCNT R. 4554581 -2023	MARIO GREGORIO ZABALA MEDINA		10 meses y 25 días	\$ 49.006.512	
CO1.PCCNT R. 5372254- 2023	RODRIGO ANDRES RUIZ MEDINA		03 meses y 18 días	\$ 16.285.241	
			V/TOTAL: \$ 191.617.336		
CO1.PCCNT R.3236782- 2022	HUMBERTO HUGO PINEDA RESTREPO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento	11 meses	\$ 48.311.120	Contratación Directa
CO1.PCCNT R.3340375- 2022	CESAR CHAVEZ PARRA		01 mes y 01 día	\$ 4.538.317	
CO1.PCCNT R.3340375- 2022	MAURICIO CHARRY PRADA		01 mes y 15 días	\$ 6.587.880	
CO1.PCCNT R.3340375- 2022	SANDRA INES VILDOSA SOGAMOSO		07 meses y 15 días	\$ 32.939.400	
			V/TOTAL: \$ 92.376.717		



14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Leticia a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

PABLO FERNANDO HURATDO CUEVAS

Subdirector (e) de Centro con funciones de Director Regional Amazonas

Proyectó: Humberto Silva Palacios, Profesional Grado 02 
Revisó: Valeria Ortegón Cano - Abogado de Contratación. 